

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05



LÍNEA DE AYUDA: OGBPP5. Mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público de diferente naturaleza (ocio, deporte, cultura, dependencia) servicios básicos que mejoren la calidad de vida de la población.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	640xu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	640xu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1



Junta de Andalucía

de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OGBPP5. Mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público de diferente naturaleza (ocio, deporte, cultura, dependencia) servicios básicos que mejoren la calidad de vida de la población.	500.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	640xu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de

la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	640xu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE SEGURA-JA05
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE SEGURA**

LÍNEA DE AYUDA: OGBPP5. Mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público de diferente naturaleza (ocio, deporte, cultura, dependencia) servicios básicos que mejoren la calidad de vida de la población

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/JA05/OGBPP5/027	Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	Limpieza, adecuación y señalización de senderos.	20,50	100.000,00	100,00 %	100.000,00	NO
2018/JA05/OGBPP5/009	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P2308100C	Eficiencia energética en alumbrado público y mejoras en el parque infantil	15,50	100.000,00	100,00 %	100.000,00	NO
2018/JA05/OGBPP5/012	Ayuntamiento de Génave	P2303700E	Campo de Fútbol 7	14,51	170.800,42	100,00 %	100.000,00	NO
2018/JA05/OGBPP5/006	Ayuntamiento Siles	P2308200A	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en la travesía urbana de la A-310 en Siles	13,00	96.739,49	100,00 %	96.739,49	NO
2018/JA05/OGBPP5/017	Ayuntamiento de Villarrodigo	P2310100I	Ruta de senderismo Bayonas	9,50	99.458,31	100,00 %	99.458,31	NO

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPP5/027

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Benatae

NIF/DNI/NIE: P2301600I

Proyecto: Limpieza, adecuación y señalización de senderos

Baremación: 20,50puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ESCARIFICADO SUPERFICIAL FIRMES GRANULARES <=20 CM	ESCARIFICADO SUPERFICIAL FIRMES GRANULARES <=20 CM	1.452,97	1.183,92	1.183,92	100,00%	1.183,92	SI
REFINO, PLANEADO Y APERTURA CUNETAS, 2: 1, ANCHO<= 5 M, T.T RÁNSITO	REFINO, PLANEADO Y APERTURA CUNETAS, 2: 1, ANCHO<= 5 M, T.T RÁNSITO	8.263,76	6.945,66	6.945,66	100,00%	6.945,66	SI
REFINO, PLANEADO Y APERTURA CUNETAS, 2: 1, ANCHO<= 5 M, T.T RÁNSITO	REFINO, PLANEADO Y APERTURA CUNETAS, 2: 1, ANCHO<= 5 M, T.T RÁNSITO	3.541,61	3.077,45	3.077,45	100,00%	3.077,45	SI
CONS. FIRME GRANULAR, MATERIAL 25 MM, 98% PM, E<= 20 CM, DIST. A	CONS. FIRME GRANULAR, MATERIAL 25 MM, 98% PM, E<= 20 CM, DIST. A	5.919,51	4.984,17	4.984,17	100,00%	4.984,17	SI
ÁRIDO RECICLADO CON ASPECTO DE ZAHORRA ARTIFICIAL	ÁRIDO RECICLADO CON ASPECTO DE ZAHORRA ARTIFICIAL	24.071,91	8.416,32	8.416,32	100,00%	8.416,32	SI
ADECUACIÓN FIRME SENDERO	ADECUACIÓN FIRME SENDERO	9.401,99	8.056,65	8.056,65	100,00%	8.056,65	SI
ADECUACIÓN VEGETACIÓN SENDERO	ADECUACIÓN VEGETACIÓN SENDERO	2.904,02	2.482,34	2.482,34	100,00%	2.482,34	SI
PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO > 2 M, Ø RAMAS > 3CM	PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO > 2 M, Ø RAMAS > 3CM	143,69	119,89	119,89	100,00%	119,89	SI



Junta de Andalucía

	3CM						
APEO ÁRBOLES Ø >20-<=30 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	APEO ÁRBOLES Ø >20-<=30 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	180,05	156,49	156,49	100,00%	156,49	SI
REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENT E <=50%	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENT E <=50%	325,85	283,22	283,22	100,00%	283,22	SI
TRITURACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS EN CARGADERO	TRITURACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS EN CARGADERO	183,67	159,63	159,63	100,00%	159,63	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL INICIO DE SENDERO	INSTALACIÓN DE SEÑAL INICIO DE SENDERO	1.331,65	1.106,51	1.106,51	100,00%	1.106,51	SI
INSTALACIÓN SEÑAL FIN DE SENDERO	INSTALACIÓN SEÑAL FIN DE SENDERO	539,66	456,95	456,95	100,00%	456,95	SI
INSTALACIÓN BALIZA DE SENDERO	INSTALACIÓN BALIZA DE SENDERO	6.832,75	5.895,25	5.895,25	100,00%	5.895,25	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL ORIENTATIVA DE 1 BANDEJA	INSTALACIÓN DE SEÑAL ORIENTATIVA DE 1 BANDEJA	736,53	592,73	592,73	100,00%	592,73	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL PANORÁMICA	INSTALACIÓN DE SEÑAL PANORÁMICA	3.444,27	2.839,68	2.839,68	100,00%	2.839,68	SI
DISEÑO DE GRÁFICA INTERPRETATIVA	DISEÑO DE GRÁFICA INTERPRETATIVA	901,64	725,70	725,70	100,00%	725,70	SI
MAQUETACIÓN GRÁFICA	MAQUETACIÓN GRÁFICA	292,46	245,88	245,88	100,00%	245,88	SI
CONTENEDOR CON RUEDAS DE POLIÉTERILENO A.D. DE COLORES PARA RSU	CONTENEDOR CON RUEDAS DE POLIÉTERILENO A.D. DE COLORES PARA RSU	1.647,63	1.431,62	1.431,62	100,00%	1.431,62	SI
CUBRE CONTENEDOR DE MADERA TRATADA	CUBRE CONTENEDOR DE MADERA TRATADA	6.079,23	5.283,87	5.283,87	100,00%	5.283,87	SI
ADECUACIÓN FIRME SENDERO	ADECUACIÓN FIRME SENDERO	14.649,37	12.732,50	12.732,50	100,00%	12.732,50	SI
ADECUACIÓN VEGETACIÓN SENDERO	ADECUACIÓN VEGETACIÓN SENDERO	4.473,77	3.888,38	3.888,38	100,00%	3.888,38	SI
APEO ÁRBOLES Ø >20-<=30 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	APEO ÁRBOLES Ø >20-<=30 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	258,82	224,95	224,95	100,00%	224,95	SI
PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO > 2 M, Ø RAMAS > 3CM	PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO > 2 M, Ø RAMAS > 3CM	226,88	189,30	189,30	100,00%	189,30	SI
REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENT E <=50%	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENT E <=50%	501,98	436,30	436,30	100,00%	436,30	SI



Junta de Andalucía

TRITURACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS EN CARGADERO	TRITURACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS EN CARGADERO	282,95	245,92	245,92	100,00%	245,92	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL INICIO DE SENDERO	INSTALACIÓN DE SEÑAL INICIO DE SENDERO	1.331,65	1.106,51	1.106,51	100,00%	1.106,51	SI
INSTALACIÓN SEÑAL FIN DE SENDERO	INSTALACIÓN SEÑAL FIN DE SENDERO	539,66	456,95	456,95	100,00%	456,95	SI
INSTALACIÓN BALIZA DE SENDERO	INSTALACIÓN BALIZA DE SENDERO	3.904,43	3.368,71	3.368,71	100,00%	3.368,71	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL ORIENTATIVA DE 1 BANDEJA	INSTALACIÓN DE SEÑAL ORIENTATIVA DE 1 BANDEJA	982,04	790,31	790,31	100,00%	790,31	SI
INSTALACIÓN DE SEÑAL PANORÁMICA	INSTALACIÓN DE SEÑAL PANORÁMICA	5.166,40	4.259,52	4.259,52	100,00%	4.259,52	SI
DISEÑO DE GRÁFICA INTERPRETATIVA	DISEÑO DE GRÁFICA INTERPRETATIVA	797,61	641,96	641,96	100,00%	641,96	SI
MAQUETACIÓN GRÁFICA	MAQUETACIÓN GRÁFICA	233,97	188,29	188,29	100,00%	188,29	SI
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RCD	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RCD	1.219,68	1.060,08	1.060,08	100,00%	1.060,08	SI
13% Gastos Generales	13% Gastos Generales	14.659,32	10.924,37	10.924,37	100,00%	10.924,37	SI
6% Beneficio Industrial	6% Beneficio Industrial	6.765,84	5.042,02	5.042,02	100,00%	5.042,02	SI
	TOTAL	134.189,21¹	100.000,00	100.000,00	100,00%	100.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto tendrá la consideración de no productivos.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir con un grado de innovación conforma al protocolo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los suelos.
- CS2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios Naturales
- CS2.12 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- CS9.2 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.

¹ El presupuesto solicitado en el Plan económico asciende a 100.000,00 €, aunque el proyecto que presentan asciende a 134.189,21€. (no podemos desglosarlo en las partidas al desconocerlas).

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPP5/009

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Segura de la Sierra

NIF/DNI/NIE: P2308100C

Proyecto: Eficiencia energética en alumbrado público y mejoras en el parque infantil

Baremación: 15,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) 0,6/1kV Cu S/EXC.	LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) 0,6/1kV Cu S/ EXC.	2.662,97	2.662,97	2.662,97	100,00%	2.662,97	SI
LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 9200 lm	LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 9200 lm	1.542,99	1.542,99	1.542,99	100,00%	1.542,99	SI
COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 9 m	COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 9 m	3.052,10	3.052,10	3.052,10	100,00%	3.052,10	SI
LÍNEA ALUMB.P.4(1x6)+T.16 Cu C/EXC.	LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) +T.16 Cu C/EXC.	4.463,93	4.463,93	4.463,93	100,00%	4.463,93	SI
LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) 0,6/1kV Cu S/EXC.	LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) 0,6/1kV Cu S/ EXC.	1.109,57	1.109,57	1.109,57	100,00%	1.109,57	SI
LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO 5000 lm H: 6-8 m	LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO 5000 lm H: 6-8 m	2.160,96	2.160,96	2.160,96	100,00%	2.160,96	SI
COLUMNA TUBULAR H: 4 m	COLUMNA TUBULAR H: 4 m	4.903,89	4.903,89	4.903,89	100,00%	4.903,89	SI
SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 100W POR LED 33W	SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 100W POR LED 33W	2.687,94	2.687,94	2.687,94	100,00%	2.687,94	SI
ARQUETA PREFABRICADA PP REGISTRO 35x35x60 cm S/FONDO	ARQUETA PREFABRICADA PP REGISTRO 35x35x60 cm S/FONDO	110,27	110,27	110,27	100,00%	110,27	SI
LÍNEA ALUMB.P.4(1x6)	LÍNEA ALUMB.P.4(1x6)	1.331,48	1.331,48	1.331,48	100,00%	1.331,48	SI



Junta de Andalucía

0,6/1kV Cu S/EXC.	0,6/1kV Cu S/EXC.						
COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 6 m	COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 6 m	16.945,41	16.945,41	16.945,41	100,00%	16.945,41	SI
LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 7400 lm	LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 7400 lm	7.097,76	7.097,76	7.097,76	100	7.097,76	SI
SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 150W POR LED 60W	SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 150W POR LED 60W	4.782,23	4.782,23	4.782,23	100,00%	4.782,23	SI
CIMENTACIÓN P/COLUMNA 3 a 8 m	CIMENTACIÓN P/COLUMNA 3 a 8 m	1.094,47	1.094,47	1.094,47	100,00%	1.094,47	SI
SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 150W POR LED 60W	SUSTITUCIÓN LAMPARA VSAP 150W POR LED 60W	490,49	490,49	490,49	100,00%	490,49	SI
COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 6 m	COLUMNA TRONCOCÓNICA H: 6 m	5.894,06	5.894,06	5.894,06	100,00%	5.894,06	SI
LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 7400 lm	LUMINARIA LED DISEÑO SENCILLO CURVO 7400 lm	2.468,79	2.468,79	2.468,79	100,00%	2.468,79	SI
SOLADO PAV. CONTINUO CAU-CHO 40 mm	SOLADO PAV. CONTINUO CAU-CHO 40 mm	19.339,37	19.339,37	19.339,37	100,00%	19.339,37	SI
CARTEL ZONAS VERDES 25x3x50cm	CARTEL ZONAS VERDES 25x3x50cm	568,22	568,22	568,22	100,00%	568,22	SI
PANEL DE INFORMACIÓN 2 AGUAS 2x1x2,5m	PANEL DE INFORMACIÓN 2 AGUAS 2x1x2,5m	716,33	716,33	716,33	100,00%	716,33	SI
PAPELERA ARISTAS VERT. PE TAPA POSTE 50 l	PAPELERA ARISTAS VERT. PE TAPA POSTE 50 l	350,20	350,20	350,20	100,00%	350,20	SI
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	86,59	86,59	86,59	100,00%	86,59	SI
TRAN. PLAN. <50km .CONTENEDOR RCD 4m3	TRAN. PLAN. <50km .CONTENEDOR RCD 4m3	90,64	90,64	90,64	100,00%	90,64	SI
ALQUILER CONTENEDOR RCD 4m3	ALQUILER CONTENEDOR RCD 4m3	82,96	82,96	82,96	100,00%	82,96	SI
Gastos Generales 13%	Gastos Generales 13%	10.924,38	10.924,38	10.924,38	100,00%	10.924,38	SI
Beneficio Industrial 6%	Beneficio Industrial 6%	5.042,01	5.042,01	5.042,01	100,00%	5.042,01	SI
	TOTAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100,00%	100.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto tendrá la consideración de no productivos.



Junta de Andalucía

- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL .
- El proyecto deberá cumplir con un grado de innovación conforma al protocolo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS2.4 Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.
- CS2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios Naturales
- CS2.12 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- CS8.4 Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	640xu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPP5/012

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Génave

NIF/DNI/NIE: P2303700E

Proyecto: Campo de fútbol 7

Baremación: 14,51 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
RETIRADA MOBILIARIO Y TRANSPORTE	RETIRADA MOBILIARIO Y TRANSPORTE	194,58	81,39	81,39	100,00%	81,39	SI
RETIRADA DE ALBERO, COMPACTADO Y PERF	RETIRADA DE ALBERO, COMPACTADO Y PERF	1.370,34	267,47	267,47	100,00%	267,47	SI
EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. DURA	EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. DURA	2.193,57	865,28	865,28	100,00%	865,28	SI
EXC. ZANJAS, TIERRAS C. DURA, M. MECÁNICOS, PROF. MÁX. 4 m	EXC. ZANJAS, TIERRAS C. DURA, M. MECÁNICOS, PROF. MÁX. 4 m	1.313,03	549,20	549,20	100,00%	549,20	SI
RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS	RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS	205,94	81,30	81,30	100,00%	81,30	SI
BASE GRANULAR DE ZAHORRA ARTIFICIAL	BASE GRANULAR DE ZAHORRA ARTIFICIAL	19.994,40	8.362,96	8.362,96	100,00%	8.362,96	SI
RELLENO CON GRAVA	RELLENO CON GRAVA	237,16	99,20	99,20	100,00%	99,20	SI
CANAL N100 SPORT 03 REJA GALV.	CANAL N100 SPORT 03 REJA GALV.	8.126,19	3.398,90	3.398,90	100,00%	3.398,90	SI
SUMIDERO N100 SPORT REJA GALV.	SUMIDERO N100 SPORT REJA GALV.	764,16	319,62	319,62	100,00%	319,62	SI



Junta de Andalucía

ARQUETA DE PASO DE 70x70 cm	ARQUETA DE PASO DE 70x70 cm	1.875,89	784,62	784,62	100,00%	784,62	SI
ARQUETA BY PASS DE 70x70 cm	ARQUETA BY PASS DE 70x70 cm	263,38	110,16	110,16	100,00%	110,16	SI
ARQUETA SIFÓNICA 70x70 cm	ARQUETA SIFÓNICA 70x70 cm	285,45	119,39	119,39	100,00%	119,39	SI
COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 110 mm.	COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 110 mm.	213,95	89,49	89,49	100,00%	89,49	SI
TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 160mm	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 160mm	1.782,29	745,47	745,47	100,00%	745,47	SI
TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 200mm	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 200mm	2.482,39	1.038,30	1.038,30	100,00%	1.038,30	SI
TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 315 mm	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.-TEJA 315 mm	3.125,47	1.307,27	1.307,27	100,00%	1.307,27	SI
POZO DE REGISTRO, DIÁM. 0,90 m PROF. 2, m	POZO DE REGISTRO, DIÁM. 0,90 m PROF. 2, m	497,84	208,23	208,23	100,00%	208,23	SI
ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO	ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO	1.927,57	806,23	806,23	100,00%	806,23	SI
ACOMETIDA A LA RED EXISTENTE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	ACOMETIDA A LA RED EXISTENTE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	328,70	137,48	137,48	100,00%	137,48	SI
TUBERÍA PEBD ENTERRADA PE40 PN10 D=50 mm	TUBERÍA PEBD ENTERRADA PE40 PN10 D=50 mm	1.455,48	608,78	608,78	100,00%	608,78	SI
COND.POLIET.PE 100 PN 10 D=90mm.	COND.POLIET.PE 100 PN 10 D=90mm.	417,04	174,43	174,43	100,00%	174,43	SI
ASPERSOR TORO DT55	ASPERSOR TORO DT55	2.449,74	1.024,64	1.024,64	100,00%	1.024,64	SI
ARQUETA DE PASO DE 70x70 cm	ARQUETA DE PASO DE 70x70 cm	1.641,40	686,54	686,54	100,00%	686,54	SI
COLOCAC. TUBO Ø65MM FLEX. RE-FORZADO	COLOCAC. TUBO Ø65MM FLEX. RE-FORZADO	370,55	154,99	154,99	100,00%	154,99	SI
LÍNEA ELÉCTRICA PARA ELECTROVÁLVULAS	LÍNEA ELÉCTRICA PARA ELECTROVÁLVULAS	1.003,04	419,54	419,54	100,00%	419,54	SI
VALV. COMP. A/E DIAM. 90 ENT. PN-16	VALV. COMP. A/E DIAM. 90 ENT. PN-16	316,96	132,57	132,57	100,00%	132,57	SI
DEPÓSITO PRFV.-CILIND. C/TAPA	DEPÓSITO PRFV.-CILIND. C/TAPA	3.300,28	1.380,39	1.380,39	100,00%	1.380,39	SI



Junta de Andalucía

15.000	TAPA 15.000						
BOMBAS CENTRIFUGA VERTICAL 15 CV	BOMBAS CENTRIFUGA VERTICAL 15 CV	3.051,16	1.276,19	1.276,19	100,00%	1.276,19	SI
PROGRAMADOR DIGITAL	PROGRAMADOR DIGITAL	320,25	133,95	133,95	100,00%	133,95	SI
CUADRO ELÉCTRICO DE BOMBA	CUADRO ELÉCTRICO DE BOMBA	577,45	241,53	241,53	100,00%	241,53	SI
ARQUETA DE 40*40*50 CM. CON TAPA FUND. B-125 SEGUN EN-124.	ARQUETA DE 40*40*50 CM. CON TAPA FUND. B-125 SEGUN EN-124.	1.767,66	739,35	739,35	100,00%	739,35	SI
EXCAVACION MECANICA EN TIERRA HASTA 0,6 M. Y RELLENO	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA HASTA 0,6 M. Y RELLENO	472,43	197,60	197,60	100,00%	197,60	SI
COLOCAC. TUBO Ø75MM FLEX. REFORZADO	COLOCAC. TUBO Ø75MM FLEX. REFORZADO	714,14	298,70	298,70	100,00%	298,70	SI
BAJANTE CON TUBO ACERO Ø 25 MM	BAJANTE CON TUBO ACERO Ø 25 MM	46,79	19,57	19,57	100,00%	19,57	SI
CAJA MET. SUPERFICIE XL160 CON PTA TRANSP. 450*575*147 2*24 EL.	CAJA MET. SUPERFICIE XL160 CON PTA TRANSP. 450*575*147 2*24 EL.	1.255,16	524,99	524,99	100,00%	524,99	SI
REFORMA Y AMPLIACION DE CUADRO GENERAL EXISTENTE	REFORMA Y AMPLIACION DE CUADRO GENERAL EXISTENTE	237,58	99,37	99,37	100,00%	99,37	SI
PUNTO DE SEÑALIZ. Y EMERGENCIA S/T	PUNTO DE SEÑALIZ. Y EMERGENCIA S/T	9,96	4,17	4,17	100,00%	4,17	SI
PUNTO DE LUZ SENCILLO S/MEC. S/T	PUNTO DE LUZ SENCILLO S/MEC. S/T	16,69	6,98	6,98	100,00%	6,98	SI
TOMA DE CORRIENTE S/MEC. S/T	TOMA DE CORRIENTE S/MEC. S/T	18,38	7,69	7,69	100	7,69	SI
MONTAJE TUBO SUP.AISL.RIG. Ø 16	MONTAJE TUBO SUP.AISL.RIG. Ø 16	47,92	20,04	20,04	100,00%	20,04	SI
MONTAJE TUBO SUP.AISL.RIG. Ø 50	MONTAJE TUBO SUP.AISL.RIG. Ø 50	71,87	30,06	30,06	100,00%	30,06	SI
CIRCUITO 5(1*1.5) 750 V S/T	CIRCUITO 5(1*1.5) 750 V S/T	30,86	12,91	12,91	100,00%	12,91	SI
CIRCUITO 3(1*2.5) 750 V S/T	CIRCUITO 3(1*2.5) 750 V S/T	14,76	6,17	6,17	100,00%	6,17	SI
CIRCUITO 3(1*25)+(1*16) 750 V S/T	CIRCUITO 3(1*25)+(1*16) 750 V S/T	301,17	125,97	125,97	100,00%	125,97	SI



Junta de Andalucía

COLOCACION INTERRUPTOR SUPERFICIE IP-55	COLOCACION INTERRUPTOR SUPERFICIE IP-55	11,53	4,82	4,82	100,00%	4,82	SI
COLOCACION T/CTE.16 A SUPERFICIE IP-55	COLOCACION T/CTE.16 A SUPERFICIE IP-55	27,52	11,51	11,51	100,00%	11,51	SI
PANTALLA EST.IP-65 POLICARB. 1*36 W OD-8554 DE ODEL-LUX	PANTALLA EST.IP-65 POLICARB. 1*36 W OD-8554 DE ODEL-LUX	62,06	25,96	25,96	100,00%	25,96	SI
EQUIPO DE SEÑAL+EMERG 110 LM 6W URA 21 R-661702 DE LEGRAND	EQUIPO DE SEÑAL+EMERG 110 LM 6W URA 21 R-661702 DE LEGRAND	53,41	22,34	22,34	100,00%	22,34	SI
BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 17x28 cm	BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 17x28 cm	1.387,13	504,60	504,60	100,00%	504,60	SI
BORDILLO PREFABRICADO HM-40 ACHAFLANADO DE 10x20 cm	BORDILLO PREFABRICADO HM-40 ACHAFLANADO DE 10x20 cm	3.886,24	1.072,19	1.072,19	100,00%	1.072,19	SI
PAVIMENTO CON ADOQUÍN PREFABRICADO HORMIGÓN	PAVIMENTO CON ADOQUÍN PREFABRICADO HORMIGÓN	23.702,81	9.914,06	9.914,06	100,00%	9.914,06	SI
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL	60.706,00	25.391,20	25.391,20	100,00%	25.391,20	SI
LÁMINA GEODRENANTE	LÁMINA GEODRENANTE	14.711,48	6.153,30	6.153,30	100,00%	6.153,30	SI
PASAMANOS AC. LAM. FRIO TUBO 50x4 mm	PASAMANOS AC. LAM. FRIO TUBO 50x4 mm	5.514,70	2.186,35	2.186,35	100,00%	2.186,35	SI
PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA	PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA	625,04	261,43	261,43	100,00%	261,43	SI
JUEGO DE 2 PORTERÍAS DE FÚTBOL 7	JUEGO DE 2 PORTERÍAS DE FÚTBOL 7	1.697,71	710,09	710,09	100,00%	710,09	SI
JUEGO PORTERIAS FUTBOL 5	JUEGO PORTERIAS FUTBOL 5	4.634,13	1.938,29	1.938,29	100,00%	1.938,29	SI
JUEGO DE BANDERINES DE Córner	JUEGO DE BANDERINES DE Córner	378,27	158,22	158,22	100,00%	158,22	SI
RED PARABOLONES	RED PARABOLONES	9.665,09	4.042,57	4.042,57	100,00%	4.042,57	SI
BANQUILLO FÚTBOL CUBIERTO 4,00 m	BANQUILLO FÚTBOL CUBIERTO 4,00 m	5.378,12	2.249,48	2.249,48	100,00%	2.249,48	SI
RETIRADA RESIDUOS MIXTOS CONST. DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ	RETIRADA RESIDUOS MIXTOS CONST. DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ	4.036,04	1.688,13	1.688,13	100,00%	1.688,13	SI



Junta de Andalucía

13% Gastos Generales	13% Gastos Generales	26.463,88	10.924,37	10.924,37	100,00%	10.924,37	SI
6% Beneficio Industrial	6% Beneficio Industrial	12.214,10	5.402,00	5.402,00	100,00%	5.402,00	SI
TOTAL		242.246,30²	100.000,00	100.000,00	100,00%	100.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto tendrá la consideración de no productivos.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL .
- El proyecto deberá cumplir con un grado de innovación conforma al protocolo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1.5 Mantenimiento de empleo.
- CS1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- CS1.11 Residencia efectiva en ZRL, mantenimiento o creación.
- CS2.12 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- CS8.4 Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil.

²El presupuesto solicitado en el Plan económico asciende a 170.800,42€, aunque el proyecto que presentan asciende a 242.246,30 €. (no podemos desglosarlo en las partidas al desconocerlas).

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPP5/006

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Siles

NIF/DNI/NIE: P2308200A

Proyecto: Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en la travesía urbana de la A-310 en Siles

Baremación: 13,00 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LEVANTADO PAVIMENTO ACERADO ANCLAJE EXISTENTE	LEVANTADO PAVIMENTO ACERADO ANCLAJE EXISTENTE	1.100,62	1.100,62	1.100,62	100,00%	1.100,62	SI
DESCONEXIÓN Y DESMONTAJE DE LUMINARIA EN SOPORTE	DESCONEXIÓN Y DESMONTAJE DE LUMINARIA EN SOPORTE	732,44	732,44	732,44	100,00%	732,44	SI
DESMONTAJE DE SOPORTES DE LUZ EXISTENTES	DESMONTAJE DE SOPORTES DE LUZ EXISTENTES	2.330,28	2.330,28	2.330,28	100,00%	2.330,28	SI
ARQUETA DERIVACIÓN 400x400x600 mm	ARQUETA DERIVACIÓN 400x400x600 mm	3.012,54	3.012,54	3.012,54	100,00%	3.012,54	SI
MONTAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE 10 M	MONTAJE E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE 10 M	48.205,31	48.205,31	48.205,31	100,00%	48.205,31	SI
MONTAJE E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL FUNCIONAL	MONTAJE E INSTALACIÓN DE BRAZO MURAL FUNCIONAL	1.686,12	1.686,12	1.686,12	100,00%	1.686,12	SI
MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA LED 71 W	MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA LED 71 W	11.939,31	11.939,31	11.939,31	100,00%	11.939,31	SI
MONTAJE Y CONEXIÓN DE LU-	MONTAJE Y CONEXIÓN DE	9.494,29	9.494,29	9.494,29	100,00%	9.494,29	SI



Junta de Andalucía

MINARIA LED 50 W	LUMINARIA LED 50 W						
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD	1.603,25	1.603,25	1.603,25	100,00%	1.603,25	SI
GESTIÓN DE RCDs	GESTIÓN DE RCDs	1.189,54	1.189,54	1.189,54	100,00%	1.189,54	SI
Gastos Generales 13%	Gastos Generales 13%	10.568,18	10.568,18	10.568,18	100,00%	10.568,18	SI
Beneficio Industrial 6%	Beneficio Industrial 6%	4.877,62	4.877,62	4.877,62	100,00%	4.877,62	SI
	TOTAL	96.739,49³	96.739,49	96.739,49	100,00%	96.739,49	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto tendrá la consideración de no productivos.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL .
El proyecto deberá cumplir con un grado de innovación conforma al protocolo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS2.4 Incorporación de recursos que promueven el ahorro energético.
- CS2.5 Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.
- CS3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.

³El presupuesto solicitado en el Plan Económico de la solicitud de ayuda asciende a 100.000,00€, y el proyecto presentado en el trámite de audiencia asciende a 96.739,49€

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA05/OGBPP5/017

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Villarrodrigo

NIF/DNI/NIE :P2310100I

Proyecto: Ruta de senderismo Bayonas

Baremación: 9,50puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Levantado de vallados ligeros de cualquier tipo, por medios manuales	Levantado de vallados ligeros de cualquier tipo, por medios manuales	12.282,70	11.804,88	11.804,88	100,00%	11.804,88	SI
Excavación a cielo abierto, en terrenos de roca blanda o disgregada, con compresor,	Excavación a cielo abierto, en terrenos de roca blanda o disgregada, con compresor,	482,14	463,59	463,59	100,00%	463,59	SI
Hormigón ciclópeo HM-5/B/32, de 5 N/mm2.,consistencia blanda, Tmáx 32 mm., en zanjas de cimentación	Hormigón ciclópeo HM-5/B/32, de 5 N/mm2.,consistencia blanda, Tmáx 32 mm., en zanjas de cimentación	1.175,65	1.130,32	1.130,32	100,00%	1.130,32	SI
Placa de anclaje de acero galvanizado S-275(A 42b) para atornillar en cimentación,	Placa de anclaje de acero galvanizado S-275(A 42b) para atornillar en cimentación,	6.648,20	6.648,20	6.648,20	100,00%	6.648,20	SI
Árido reciclado Zahorra-hormigón 0-20, proveniente de valorización de residuos de la construcción y demolición en capas base	Árido reciclado Zahorra-hormigón 0-20, proveniente de valorización de residuos de la construcción y demolición en capas base	5.668,74	5.668,74	5.668,74	100,00%	5.668,74	SI
De valla tipo "TEJANA" fabricada en madera para exteriores tratada para clase de	De valla tipo "TEJANA" fabricada en madera para exteriores tratada para clase de riesgo IV	67.793,72	67.793,72	67.793,72	100,00%	67.793,72	SI



Junta de Andalucía

riesgo IV							
Suministro y colocación de papelería prefabricada de madera para exteriores modelo Mallorca o similar	Suministro y colocación de papelería prefabricada de madera para exteriores modelo Mallorca o similar	1.719,75	1.719,75	1.719,75	100,00%	1.719,75	SI
Suministro y colocación de banco de madera sistema antivandálico, de 1,80 m. de largo, asiento y respaldo de tablonés de madera de pino.	Suministro y colocación de banco de madera sistema antivandálico, de 1,80 m. de largo, asiento y respaldo de tablonés de madera de pino.	3.264,91	3.264,88	3.264,88	100,00%	3.264,88	SI
Suministro y colocación de aparcabici prefabricado de madera para exteriores, cinco plazas, de 2,50 m. de longitud y 1 m. de ancho.	Suministro y colocación de aparcabici prefabricado de madera para exteriores, cinco plazas, de 2,50 m. de longitud y 1 m. de ancho.	672,53	672,53	672,53	100,00%	672,53	SI
Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 120 km.	Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 120 km.	10,29	10,29	10,29	100,00%	10,29	SI
Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 120 km.	Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos de madera en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 120 km.	281,37	281,37	281,37	100,00%	281,37	SI
TOTAL		99.999,99	99.458,31	99.458,31	100,00%	99.458,31	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto tendrá la consideración de no productivos.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Ecocondicionalidad de los definidos en el epígrafe 10.5 de la EDL.
- El proyecto deberá cumplir al menos un requisito de Sociocondicionalidad de los definidos en los epígrafes 8.6 y 9.6 de la EDL .
- El proyecto deberá cumplir con un grado de innovación conforma al protocolo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



Junta de Andalucía

- CS2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los suelos
- CS2.12 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- CS9.2 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/05/2021	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	64oxu749KI0C6Bh/wHV4CeA9UxnGfM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	